

ORDENANZA N°: 140

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 113, Sra. NANCY BEATRIZ OCAÑA, D.N.I. N° 20.764596, C.U.I.L./T. N° 27-20764596-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, que se designa como Lote 15 de la manzana 102, que mide 10,50 m de frente por 40 m de fondo, lo que hace una superficie total de 420m2, y cuya nomenclatura catastral es 3006360103102015.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 16/10/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 140/2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

